

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2019
PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/HMS/38/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el veintiséis de enero del presente año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad **63/2019** y toda vez que el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, determinó que el inicio del plazo para que el Congreso de la Unión legisle con motivo de la omisión legislativa decretada, se contabilizará a partir de la notificación de los puntos resolutivos al referido Congreso, se ordena su notificación por oficio a las partes; así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio y mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/HMS/38/2023 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal**,

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2019

el cual contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en el presente asunto, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II³ del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número 492/2023. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁴ del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y recibo⁵.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

³ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: (...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; (...).

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; (...).

⁵ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T19:24:02Z / 02/02/2023T13:24:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2f 02 53 26 bd 3a d5 a5 bd b8 e2 18 cb 51 c4 6b dd b3 b1 63 95 30 dd 65 51 01 46 a7 5c 5a 1c 92 47 57 9a 32 4f dd cf e8 52 be bb 8a db e2 2b f4 59 0b 85 c1 5e 42 e3 27 2b af 51 cb a5 d6 9c 4b 70 98 8f 21 e3 ea 3a 09 b4 9f 4f ad 82 03 33 78 31 d6 00 d1 5d 60 ab 68 77 e2 51 98 c7 8e b2 5c bc 88 30 51 e2 1f 67 45 a5 ab 8a 74 8c 89 36 0a bf 05 e7 4d fd 20 47 6d f4 db 58 91 6a 09 eb ff 54 ab c0 03 b7 11 da 9f be b4 43 31 22 15 96 eb f8 fa 7b 5e 61 69 dc 0c ec 27 0a 1d dc 1b 90 ed e8 59 54 2b 5b ae c2 c5 be 41 35 62 a6 2a dc 16 31 fe 18 45 9d bd 09 0e d9 8f 31 1a 2d f1 c7 0c 03 67 4a da 04 80 49 67 e3 48 0a 73 43 6d c8 0a 04 69 2f e6 1c 82 92 9f d5 32 2c 5f 0a 77 23 91 b2 4f 00 f9 3a 4d 80 8c ce f5 80 33 d0 3b 86 ee 19 15 51 25 53 04 c5 25 8d c4 bd e3 f3 74 8c 28			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T19:24:02Z / 02/02/2023T13:24:02-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T19:24:02Z / 02/02/2023T13:24:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5466097			
	Datos estampillados	8C4D442FDA06E6CC858039C1E747CCF2D5C63DA9D013A0FC05542A3A70893E85			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T16:56:18Z / 31/01/2023T10:56:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5a 16 d2 d4 74 7f a7 97 ad 65 05 b9 42 84 f0 7e 7c c8 49 65 49 96 a0 c1 64 67 35 d4 69 6f 01 0a 2d ce 21 d8 fb ce 1f e7 23 d2 b1 97 3d 99 24 e4 1b c4 bd 4c a8 30 f3 38 9d 84 f1 35 ac 2c 13 05 99 a9 e9 e3 1d a9 69 cd ba 1f ff 77 0b d9 99 69 95 60 f3 7e be 1b 6b 2c 8a 72 7f a3 35 90 68 f8 3e 5d c1 91 31 b4 a7 24 f1 82 a8 98 05 18 ad 1f 6c 51 de e4 ad 83 d7 a6 95 9c 42 db 28 59 a4 a6 b2 0a a8 b7 8d 4e 6a 33 f4 94 0e 4c 78 ad db 1a 07 e8 ee 7e 7b e2 b1 9e 13 6e 61 f3 b6 7e 9e be 05 50 23 11 b7 4e 5e e4 8f 81 94 dd 58 7d de 8d ed a9 69 98 ff f7 e1 c5 c2 06 62 90 d5 e6 90 ca ab 81 b8 63 35 75 3c 8c 9d ac e6 5b bd 96 cc 23 37 4e e7 27 b3 6c 6d 72 30 91 5f aa 9b 5c ff 1b 74 ed 1d cd c9 e6 24 49 22 ed a3 47 e4 e7 8d 5c b0 6d e8 71 66 c3 a1 7e d9 60 a4 5b 15 0b 5d 12			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T16:56:22Z / 31/01/2023T10:56:22-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2023T16:56:18Z / 31/01/2023T10:56:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5455786			
	Datos estampillados	BF190F40047A155A2C86CA7967A9C17DF94840644B724C30758690D90494471F			